



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los suscritos Miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, 22, fracciones VII, VIII y X, 56, 58 XIII inciso "e" y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y 68 bis incisos d) y e) del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente punto de acuerdo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.-En fecha 29 de octubre de 2010, el Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil con giro de Resturant Bar con venta de cerveza, vinos y licores, denominado el Torito Sinaloense ubicado en la Ave. Del Estado número 307, de la colonia Tecnológico en esta ciudad.

2.-La sanción de clausura referida fue ejecutada en ese misma fecha por conducto del C. Juan Puente Martínez, Inspector Comisionado Adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, quien entendió la diligencia con una persona que dijo llamarse Araceli Aguilar Vázquez, mencionado ser la encargada del establecimiento.

3.-En la orden de clausura se citó al interesado a una audiencia de pruebas y alegatos en la que podría manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta, a celebrarse a las 16:00 horas del 08 de noviembre de 2010, dicha audiencia se llevaría a cabo ante la comisión revisora presidida por el Titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Titular de la Secretaria de la Contraloría municipal o por quien al efecto designase en su representación, así como el Presidente de la comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del R. Ayuntamiento de Monterrey.

4.-Mediante resolución administrativa de fecha 09 de noviembre de 2010, la comisión revisora confirmó la sanción impuesta al establecimiento que nos ocupa; es por lo que, y,

CONSIDERANDO

I.-Que según lo dispuesto por 56, 58 XIII inciso "e" y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; el inciso d) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la Comisión de Espectáculos y



Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, le corresponde iniciar el procedimiento de revocación de la licencia correspondiente una vez que la comisión revisora haya resuelto la confirmación de la sanción impuesta presentado el dictamen relativo al Ayuntamiento de Monterrey para que en definitiva resuelva respecto a la procedencia o improcedencia de la clausura definitiva y revocación de la licencia relativa, esto según lo consignado en el inciso e) del artículos 68 bis, en relación con el diverso 7 fracción VII del Reglamento antes citado.

II.-En el caso es evidente que de las pruebas que al efecto consideró la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey para emitir la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado el Torito Sinaloense ubicado en la Ave. del Estado número 307, de la colonia Tecnológico en esta ciudad, y que se hicieron consistir en las actuaciones dentro de los expedientes administrativos DIV/1166/2010, DIV/1733/2010 y DIV/1419/2010, seguidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia, se demuestra en forma clara la actualización de la causal de infracción prevista en la fracción VI, del artículo 18 del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; en tanto que dicho establecimiento incumplió con el horario establecido en el reglamento antes citado, pues se detectó en fechas 01, 17 y 22 de octubre del año en curso, a diversas personas consumiendo dentro del local cerveza y bebidas alcohólicas, a las 02:13, 01:20, y 01:15, horas.

También resulta correcta la resolución que emite la comisión revisora de fecha 09 de noviembre de 2010, a través de la cual confirmó la sanción de clausura definitiva impuesta por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, por no haberse desvirtuado por la parte interesada los hechos que sirvieron de apoyo para emitir la medida relativa, lo anterior no obstante que a la audiencia a la que fue citada la parte interesada, compareció el C. Alberto Vázquez Velderrain, a ofrecer pruebas y formular alegatos, sin embargo no puede considerarse que tenga el carácter de parte interesada, como lo señalo la Comisión revisora, atento a que la licencia para operar el giro de Restuarant con venta de cerveza, vinos y licores para el inmueble ubicado en Ave. Del Estado número 307, en la colonia Tecnológico en esta ciudad con número de licencias 0135023, se expido por el R. Ayuntamiento de Monterrey se expidió a favor de Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V.

En las referidas circunstancias se determina la procedencia de la clausura impuesta por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 29 de octubre de 2010, su ejecución en esa misma fecha, y como consecuencia la revocación de la licencia para el giro de Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, expedida por el R. Ayuntamiento de Monterrey a nombre de Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V., para el inmueble ubicado en la Ave. Del Estado número 307, de la colonia Tecnológico en esta Ciudad, con el número de cuenta 0135023 ante la Tesorería Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:



PRIMERO.-Se declara la procedencia de la clausura definitiva emitida por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 29 de octubre de 2010, en contra del giro mercantil ubicado en Ave. Del Estado número 307, en la colonia Tecnológica en esta ciudad, así como su ejecución materializada en fecha 29 de octubre de 2010.

SEGUNDO.-Se revoca la licencia para el giro de Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores expedida por el R. Ayuntamiento de Monterrey a nombre de Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V., para el inmueble ubicado en Ave. Del Estado número 307, de la colonia Tecnológico en esta ciudad, con el número de cuenta 0135023 ante la Tesorería Municipal de Monterrey.

Así con fundamento en los dispositivos legales invocados y en lo previsto por los artículos 1, 10 y 14, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 17 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; VI fracción I, VII fracción VII, XXVII y 57 fracción IV del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo acuerda y firma el Pleno del Ayuntamiento de Monterrey.

ATENTAMENTE

**Monterrey, Nuevo León, a 09 de Noviembre de 2010
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**C. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN
PRESIDENTE**

**C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**C. ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
VOCAL**

**C. HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**